

Martes, 24 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Espacios Libres, Locales e Instalaciones Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Espacios Libres, Locales e Instalaciones Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada, la precitada ordenanza, por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, y asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en el Tablón de Anuncios (Ordenanzas y reglamentos), de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, o sugerencias, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Navalmoral de la Mata, 13 de febrero de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE

